



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia  
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 2 de junio de 2025

VISTO: El expediente N° E-2271-2025 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UNA (1) SILLA DE RUEDAS COMPACTA ULTRALIVIANA CONFECCIONADA EN ALUMINIO 7000. CUADRO RÍGIDO DE PLEGADO FRONTAL. RESPALDO RIGIDO ANATOMICO DORSAL BAJO, CONTORNO SUAVE, ASIENTO RIGIDO. APOYABRAZOS REBATIBLE, DESMONTABLES Y REGULABLES. APOYA PIES DE PEDANA UNICA. RUEDAS TRASERAS NEUMATICAS 60CM. AROS PARA AUTOPROPULSIÓN. EJE DE EXTRACCION RAPIDA. RUEDAS. RUEDAS DELANTERAS DE 15CM. MANILLAR DE EMPUJE. 2 RUEDAS ANTIVUELCO. (SEGUN INDICACIONES DE PEDIDO MEDICO), UN (1) ALMOHADON ANTIESCARAS, UN (1) CINTURÓN PELVICO CON AJUSTE CENTRAL, SISTEMA DE HEBILLA DE AJUSTE RÁPIDO; destinado al afiliado clave N° 008-00003875/04.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso L) de la Ley Provincial N° 1015 e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social e indica cobertura determinada en la Resolución de Directorio IPAUSS N° 155/16..

Que el afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N.º 4.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1566 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 742/2025.

Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma PETROLITO, FERNANDO ERNESTO CUIT N°: 20-22650123-2 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 9.380.000,00) a la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inciso L ) , Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; N° 3127/24 y N° 10/2025, Resolución M.E. N° 1120/2024, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-07-2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031/24, Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-1327-2022 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP- 1029-2024.

Por ello:

EL SUB COORDINADOR A/C DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 742/2025 para la compra y adquisición de UNA (1) SILLA DE RUEDAS COMPACTA ULTRALIVIANA CONFECCIONADA EN ALUMINIO 7000. CUADRO RÍGIDO DE PLEGADO FRONTAL. RESPALDO RIGIDO ANATOMICO DORSAL BAJO, CONTORNO SUAVE, ASIENTO RIGIDO. APOYABRAZOS REBATIBLE, DESMONTABLES Y REGULABLES. APOYA PIES DE PEDANA UNICA. RUEDAS TRASERAS NEUMATICAS 60CM. AROS PARA AUTOPROPULSIÓN. EJE DE EXTRACCION RAPIDA. RUEDAS. RUEDAS DELANTERAS DE 15CM. MANILLAR DE EMPUJE. 2 RUEDAS ANTIVUELCO. (SEGUN INDICACIONES DE PEDIDO MEDICO), UN (1) ALMOHADON ANTIESCARAS, UN (1) CINTURÓN PELVICO CON AJUSTE CENTRAL, SISTEMA DE HEBILLA DE AJUSTE RÁPIDO; destinado al afiliado clave N° 008-00003875/04; a la firma PETROLITO, FERNANDO ERNESTO CUIT N°: 20-22650123-2 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 9.380.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 de la presente a la clasificación económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; específica del ejercicio económico financiero 2025

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-289-2025**

OSPTF
BS

---

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Firmado Electrónicamente por  
Agte. ALONSO Ariel Renan  
Obra Social del Estado Fuegoino  
SUB COORDINADOR Administrativo  
02/06/2025 12:46